

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.082

Miércoles 20 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2026495

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL EN LA PESQUERÍA DEL RECURSO RAYA ESPINOSA, EN REGIONES Y PERIODO QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución N° 2.785 exenta, de 13 de octubre de 2021, de esta Subsecretaría, suspéndase a partir de la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y hasta el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería del recurso Raya espinosa, en todas sus categorías, en el área marítima comprendida desde la Región de Coquimbo y hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

Asimismo, suspéndase en la misma área y por el mismo periodo, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones industriales, en relación a dicha pesquería. Las naves industriales autorizadas para operar en esta pesquería quedarán afectas a lo establecido en el régimen de pesquerías declaradas en estado de plena explotación.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de octubre de 2021.- Mónica Orellana Valdés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2026495

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl